que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendida en la provincia de Huelva, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en al «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

Denominación y delimitación

Subsector II. Area i. En los términos municipales de Acebuche, Torre de la Higuera y otros, de la provincia de Huelva. Se tomará como punto de partida el de intersección del paralelo 37º 10' 00" Norte con el meridiano 6º 40' 00" Oeste. Desde este punto, en dirección Este, se sigue por el paralelo 37º 10' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 6º 32' 00" Oeste. Desde este punto en dirección Sur se sigue por el meridiano 6º 32' 00" Oeste hasta su intersección con el paralelo 37º 6' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Este, se sigue por el paralelo 37º 6' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 6º 20' 00" Oeste. Desde este punto, en dirección Sur, se sigue por el meridiano 6º 20' 00" Norte hasta su intersección con el paralelo 36º 50' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Norte, se sigue por el paralelo 36º 50' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 6º 50' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 6º 50' 00" Norte Desde este punto, en dirección Norte, se sigue por el meridiano 6º 50' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Este, se sigue el paralelo 37º 0' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 6º 40' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Este, se sigue el paralelo 37º 0' 00" Norte hasta su encuentro con el meridiano 6º 40' 00" Oeste, y, finalmente, siguiendo este meridiano, 6º 40' 00" Oeste en dirección Norte, se llega de nuevo al punto de partida, quedando así cerrado un perímetro que comprende una superficie de unas 124.000 hectáreas o pertenencias, aproximadamente. Los meridianos citados están referidos al meridiano de Geenvich.

Madrid, 8 de febrero de 1971.—El Director general. Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la investigación y posible explotación en áreas de varios bloques correspondientes a la reserva a javor del Estado de sales potásicas denominada eZona Catalana», en las provincias de Barcelona a Lárida.

En cumplimiento de lo establecido por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre del mismo año, aparta-dos cuarto y quinto. Esta Dirección General de Minas, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto establecer concurso para la adjudi-cación y posible explotación de varios bloques de la zona reser-vada denominada «Zona Catalana», con arreglo a las siguientes condiciones: condiciones:

1.º Se convoca concurso entre Empresas privadas nacionales o extranjeras, solas o asociadas entre si, para adjudiçar la investigación y posible explotación de las áreas correspondientes a los cinco bloques denominados B, C, D, E y F de los sels bloques en que, conforme al número segundo de la citada Orden ministerial de 20 de noviembre de 1970, quedó dividida la reserva a favor del Estado denominada aZona Catalana», en las provincias de Barcelona y Lérida, para sales potásicas, con la expresión en coordenadas geográficas de las respectivas delimitaciones de sus perimetros que se indica en la mencionada Orden ministerial.

2.º El plazo para la presentación de propuestas será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Se convoca concurso entre Empresas privadas nacionales

Estado».

Estados.

3.ª Las propuestas se presentarán ante el Ministerio de Industria —Dirección General de Minas— con especificación del programa de investigación que se comprometen a realizar, la duración de las investigaciones, las inversiones previstas, con detalle de anualidades y el plan financiero correspondiente; los medios o las colaboraciones que tienen previstas, indicando la medalidad de la misma, para llevar a cabo el programa de investigación proyectado; datos relativos a la forma de constitución de la Empresa, nacionalidad, estructura de su capital, porcentaje y naturaleza del capital extranjero si lo tiene y cuantos datos ayuden a formar juicio sobre su solvencia técnica y económica.

y económica.

4.º Al finalizar cada año de investigación habrán de presentar ante la Dirección General de Minas la Memoria completa correspondiente a dicho año, con cuantos datos técnicos y económicos sean precisos para formar juicio sobre la marcha de los technolos.

los trabaios.

los trabajos.

5.º Sin perjuicio de la información anual prevista en el apartado anterior, para el seguimiento del desarrollo, tanto de los programas de investigación como de las inversiones previstas, las Empresas adjudicatarias se atendrán a la normativa establecida por la Sección de Investigaciones Mineras de esta Dirección General, cuyos modelos de gráficos y cuadros trimestrales, así como las normas de utilización de los mismos, se encuentran

disposición de los concursantes en la Sección de Investigaciones

Mineras de la propia Dirección General.

6.º El plazo para la investigación se establece en un periodo de dos años. El adjudicatario o adjudicatarios, a la finalización del periodo citado, podrán solicitar una prórrega, razonada y justificada, por un periodo de hasta dos años, con especificación de los programas de trabajos y de las inversiones que se comprometen a realizar

meten a realizar.

7.ª Los mapas de prospección regional se presentarán a escala 1/50,000 y para aqueñas zonas que por sus características o su interés lo requieran se utilizarán mapas especiales a la escala más adecuada.

8.ª En aqueños casos en que el adjudicatario, para el desarrollo de sus programas, hubiera de realizar contrato de asistencia técnica de trabaos o servicios, deberán ser estos sometidos prevlamente a la aprobación de la Administración, que resolvera dentro de los plazos establecidos al efecto.

8.ª Para la contratación de las actividades y operaciones a que se refiere la condición anterior, tendrán derecho preferente, en igualdad de condiciones técnicas y economicas, las Entidades y Organismos españoles inscritos en el Registro del Ministerio de Industría.

10. En el caso de que, a su petición, se concediera al adjudi-

en igualdad de condiciones técnicas y economicas, las Entidades y Organismos españoles inscritos en el Registro del Ministerio de Industria.

10. En el caso de que, a su petición, se concediera al adjudicatario una prorroga del periodo de investigación, la superficie total del bloque correspondiente será reducida, como mínimo, en un 25 por 100, a cuyo efecto se señalará por aquélla en su solicitud de prórroga el área que a su opción desea conservar y que habrá de ser delimitada por coortenadas geográficas en lo que no sean limites del actual perimetro.

11. A medida que la investigación demuestre la existencia de algún criadero, la explotación podrá establecerse de acuerdo con lo que determina el apartado tercero del artículo 154 del Decreto 1009/1963, de 2 de mayo, por el que se modificaba el artículado correspondiente sobre minas y zonas reservadas en el Reglamento General para el Régimen de la Mineria.

12. Las propuestas se formularán para cada uno o varios de los bloques citados en el número primero de esta Resolución, y las adjudicaciones se harán, en todo caso, con sujeción a las disposiciones legales en vigor y de modo especial con lo previsto en el Decreto 1009/1968, de 2 de mayo.

13. La Dirección General de Minas, previos los asesoramientos o informés previstos en el Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, y después de estudiadas y valoradas en todos sus aspectos las propuestas recibidas, elevará su informe al Ministerio de Industria con la correspondiente propuesta de adjudicación.

14. En los casos en que la ejecución de programas de trabajo propuestos afectasen a la superficie de permisos o concesiones comprendidos dentro del perimetro de la zona adjudicada, los titulares de la misma quedarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 150 del Regiamento General para el Régimen de la Mineria, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo.

15. Una vez realizada la adjudicación o adjudicaciones de acuenta por escrito a las partes interesadas, disponiendo de un mes, contado a partir de dicha fecha, para procede

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 19 de febrero de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avi-la por la que se hace publico el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber que han sido otorgados los aiguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

«La Alegria», Wolffram, 25, Bonilla de la Sierra.
 «Las Aguilas», Cuarzo y antimonio 500. La Hija de Dios y Solosanelio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes. Avila, i de febrero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cas-tellón por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Castellón hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado,

las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

1.869. «Segunda Ampliación a María Resurrección». Caolin. 16.
 Vallat, Fanzara y Espadilla.
 1.862. «Ampliación a Santa María». Caolin. 76. Vallat. Fanzara

y Espadilla. 1.841. «María de la Resurrección». Caolín. 23. Vallat. 1.899. «La Felicidad». Caolín. 30. Espadilla.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiendose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho dias hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Castelión, 16 de enero de 1971.—El Delegado provincial,

C Mella

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectareas y términos municipales;

14.289. «Sonia, 1.ª Fracción», Hierro, 2.480. Almonte, Moguer

14.283. «Sonia, 1.* Fraccion». Hierro. 2.480. Almonte, Moguer y Palos de la Frontera.
14.288. «Sonia, 2.* Fraccion». Hierro. 15. Palos de la Frontera.
14.288. «Sonia, 3.* Fraccion». Hierro. 50. Moguer.
14.288. «Sonia, 4.* Fraccion». Hierro. 18. Almonte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes. Huelva, 28 de enero de 1971.—El Delegado provincial, José de Mova.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

a Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas, por falta de pago en el canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectareas y término

3.354. «La Encontré». Pirita de hierro. 21. Calañas.
5.059. «Santa Sofía». Pirita de Hierro. 10. Calañas.
5.635. «Carlitos». Pirita de hierro. 10. Calañas.
5.744. «Albertina». Pirita de Hierro. 14. Calañas.

Lo que se hace público para general conocimiento, sin decla-rar franco y registrable el terreno por encontrarse actualmente reservado por el Estado este término municipal para toda ciase de sustancias minerales, según Orden ministerial de 8 de abril de 1869, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes y año. Huelva, 2 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, José

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huel-va hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provin-cia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectareas y términos municipales:

13.145. «El Gran Poder». Ilmenits. 50. Almonte. 13.146. «Santa Ana». Hierro titanado. 20. Almonte. 13.159. «Las Mercedes». Ilmenits. 40. Almonte. 13.185. «Virgen dei Carmen». Caolin y hierro titanado. 38. Moguer.

13.201. «España». Hierro titanado, 20. Almonte.

13.201. «España». Hierro titanado. 20. Almonte.
13.204. «Nueva Soledad». Hierro titanado. 52. Almonte.
13.412. «Las Mercedes II». Hierro titanado. 20. Almonte.
13.415. «Las Mercedes IV». Hierro titanado. 11. Almonte.
13.416. «Virgen del Carmen II». Hierro titanado. 46. Palos de la Frontera y Moguer.
13.487. «El Gran Poder III». Hierro titanado. 20. Almonte.
13.488. «Nueva Soledad III». Hierro titanado. 52. Almonte.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitu-

des hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Huelva, 2 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, José

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Fuelva por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que ha sido etorgada y titulada por el excelentisimo señor Ministro del Departamento la concesión de explotación minera signiente:

Número: 14.177. Nombre: «Segunda ampliación a Honor de Miengo». Mineral: Hierro, Hectáreas: 1.278. Términos muni-cipales: Arroyomolinos de León (Huelva) y Fuentes de León

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 9 de agosto de 1946. Huelva, 13 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, José

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C. 1.948, R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incumputos los tramites reglamentarios en el expodiente in-coado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización y declara-ción de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 16/1966, de 18 de marzo, de las nuevas insta-laciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las distributos. las siguientes:

Objeto: Ampliación red A. T., con derivación 25 kV. a E. T. 1.069 «Ronda Sur», en T. M. de Torregrosa.
Origen de la linea: Apoyo número 17, derivación 25 kV. a E. T. 683 Pueblo (Torregrosa).
Final de la linea: E. T. 1.068 «Ronda Sur».
Términos municipales afectados: Torregrosa.
Tensión: 25 kV.

Emplazamiento y denominación E. T.: Camino de la Forcada, T. M. de Torregrosa, E. T. número 1.069 «Ronda Sur».

Tipo y potencia: Interior. Un transformador de 200 kVA., de 25/0.38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1986; Decreto número 1775/1987, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Contrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resueito:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Lérida, 15 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—454-D.

do Mías Navés .-- 454-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovie-do por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ovie-do hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 29.535 bis. Nombre, «La Cubana, 2.» Fracción». Mi-neral, cuarzo. Hectáreas, 33. Término municipal, Salas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 14 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovie-do por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectareas y términos municipales: